

INFORME SECRETARIAL: Palmira 19 de Febrero de 2023. A Despacho, memorial de la parte demandante. Sírvasse proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR.
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No 308
Radicación: 2023-665

Palmira, diecinueve (19) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

La apoderada de la parte demandante allega la sentencia No 185 del 5 de agosto de 1994 proferida por este Despacho dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL de la señora NANCY CARVAJAL ZAFRA, bajo el radicado No 6953. El cual se ordena agregar para que obre de conformidad.

Ahora bien, revisado el proceso se observa que mediante Auto Interlocutorio No 22 del 5 de Enero de 2024, se ordeno entre otros puntos lo siguiente:

“SEGUNDO: CITAR a la titular del acto jurídico señora NANCY CARVAJAL ZAFRA y a la señora ROSSE MARY CARVAJAL ZAFRA en calidad de Guardadora para determinar si requieren de la adjudicación judicial de apoyos (Art, 56 Ley 1996 de 2019).

TERCERO: REQUERIR a la Guardadora ROSSE MARY CARVAJAL ZAFRA para que allegue el informe final de cuentas de la gestión realizada a favor de su pupila NANCY CARVAJAL ZAFRA.

CUARTO: ORDENAR a la parte demandante deberá presentar lista de parientes cercanos con sus correos electrónicos, a fin de que expresen si están interesados en servir de apoyo a la señora NANCY CARVAJAL ZAFRA, y/o si están de acuerdo con que el apoyo radique en cabeza de la señora ROSSE MARY CARVAJAL ZAFRA.”

Sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento a lo ordenado y por consiguiente se ordena requerir a la parte actora para lo de su cargo.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre en el proceso la sentencia No 185 del 5 de agosto de 1994 proferida por este Despacho dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL de la señora NANCY CARVAJAL ZAFRA, bajo el radicado No 6953.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que de cumplimiento a lo ordenado en la providencia No 22 del 5 de Enero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 30 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira Febrero 20 de 2024
La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07ce4223ad7c2f6523f1f53de059a0c084980198622fafa3728b80bcf74e6a8f**

Documento generado en 19/02/2024 12:23:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>